



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud



SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 090-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 19 de agosto de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 285-2021-FCCSS-UNACH/C, Oficio N° 060-2021-UI/FCCSS-UNACH, la Resolución de Facultad N° 114-2020-FCCSS-UNACH/C, la Resolución de Facultad N° 143-2020-FCCSS-UNACH/C; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el Art. 8°, de la Ley universitaria 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el Art. 45°, de la Ley universitaria 30220, determina que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su Art. 107°, ítem b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional.

Que, a través de la Resolución de Facultad N° 114-2020-FCCSS-UNACH/C, emitida el 13 de octubre de 2020, se designa a la Dra. Erlinda Holmos Flores, como asesora de la Bachiller en Enfermería Carmela Bautista Vásquez, en el desarrollo del Proyecto de Tesis, titulado: “Autoestima y rendimiento académico en estudiantes de la Institución Educativa Secundaria Horacio Zevallos Gámez. Comunidad de Colpa Tuapampa, Chota - 2020”.

Que, de acuerdo al artículo 28°, del Reglamento Específico de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, y su modificatoria según Resolución de Facultad N° 028-2021-FCCSS-UNACH/C, respecto al jurado evaluador del proyecto e informe final de tesis, establece que: El jurado está conformado por cuatro (04) docentes, presidido por el profesional de enfermería de mayor grado académico y antigüedad; quienes cumplen los mismos requisitos que los del asesor, uno (01) de ellos en calidad de accesitario. Puede ser considerado un docente ordinario o



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud



SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 090-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 19 de agosto de 2021

contratado perteneciente a otra disciplina o perfil profesional que cumpla con los requisitos exigidos, como miembro del Jurado calificador; siempre que exista afinidad, entre la naturaleza de la investigación planteada por los tesisistas y el perfil profesional del docente. Son propuestos por la Unidad de Investigación y designados mediante resolución por la Coordinación de Facultad.

Que, mediante la Resolución de Facultad N° 143-2020-FCCSS-UNACH/C, emitida el 24 de noviembre de 2020, se designó el jurado evaluador para la revisión y sustentación del proyecto e informe final de tesis, titulado: “Autoestima y rendimiento académico en estudiantes de la Institución Educativa Secundaria Horacio Zevallos Gámez. Comunidad de Colpa Tuapampa, Chota - 2020”, presentado por la Bachiller en Enfermería Carmela Bautista Vásquez; el cual quedó conformado por los docentes: Mg. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde (Presidente), Mg. Eulises Cabrera Villena (Miembro), Mg. José Uberli Herrera Ortiz (Miembro) y el Mg. Lizandro Leodoro Yopla Tello (Accesitario).

Que, con el Oficio N° 060-2021-UI/FCCSS-UNACH, de fecha 17 de agosto de 2021, el Dr. José Ander Asenjo Alarcón, Jefe de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, indica que la Bachiller en Enfermería Carmela Bautista Vásquez, ha solicitado el cambio de uno de los miembros del Jurado Evaluador para su Informe Final de Tesis, titulado: “Autoestima y rendimiento académico en estudiantes de la Institución Educativa Secundaria Horacio Zevallos Gámez. Comunidad de Colpa Tuapampa, Chota - 2020”, en suplencia del Mg. Lizandro Leodoro Yopla Tello, quien fue designado mediante Resolución de Facultad N° 143-2020-FCCSS-UNACH/C, el cual ya no presenta vínculo laboral con la UNACH; por lo que, teniendo en cuenta el art. 28 del Reglamento Específico de la Unidad de Investigación, se propone como integrantes del Jurado Evaluador a los siguientes docentes: Mg. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde (Presidente), la Mg. Eulises Cabrera Villena (Miembro), el Mg. José Uberli Herrera Ortiz (Miembro), y la Mg. Rosa Victoria Vargas Campos (Accesitario).

Que, mediante el Oficio N° 285-2021-FCCSS-UNACH/C, de fecha 18 de agosto de 2021, el Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir la Resolución de Facultad, designando a los miembros del Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis, titulado: “Autoestima y rendimiento académico en estudiantes de la Institución Educativa Secundaria Horacio Zevallos Gámez. Comunidad de Colpa Tuapampa, Chota - 2020”, a los docentes referidos en el párrafo precedente; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El(la) Coordinador(a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

SE RESUELVE:

Campus Universitario Colpa Matara – Chota.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud



SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 090-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 19 de agosto de 2021

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la Resolución N° 143-2020-FCCSS-UNACH/C, emitida el 24 de noviembre de 2020, que designó como miembros del jurado evaluador al Mg. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde, al Mg. Eulises Cabrera Villena, al Mg. José Uberli Herrera Ortiz y al Mg. Lizandro Leodoro Yopla Tello, del Proyecto e Informe Final de Tesis: “Autoestima y rendimiento académico en estudiantes de la Institución Educativa Secundaria Horacio Zevallos Gámez. Comunidad de Colpa Tuapampa, Chota - 2020”.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como miembros del Jurador Evaluador del Proyecto e Informe Final de Tesis: “Autoestima y rendimiento académico en estudiantes de la Institución Educativa Secundaria Horacio Zevallos Gámez. Comunidad de Colpa Tuapampa, Chota - 2020”, presentado por la Bachiller en Enfermería Carmela Bautista Vásquez; a los siguientes docentes:

- Mg. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde..... PRESIDENTE
- Mg. Eulises Cabrera Villena..... MIEMBRO
- Mg. José Uberli Herrera Ortiz.....MIEMBRO
- Mg. Rosa Victoria Vargas Campos..... ACCESITARIO

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

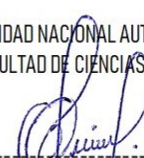
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. RICHARD W. HERNÁNDEZ FIESTAS
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD


Mg. ISAÍAS WILMER DUEÑAS SAYAVERDE
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.
Coordinación FCCSS.
Unidad de Investigación.
Miembros del Jurado Evaluador.
Tesisista.
Archivo.